



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014 -2025-MDMM.

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Mariano Melgar, 25 MAR 2025

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.**



### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **17 de febrero de 2025**, bajo la Presidencia del señor alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: El pedido formulado por la regidora MELANY ROCIO VILCHEZ CATACTORA, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; Que, según el artículo 9 inciso 15) de la Ley No 27972, corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento.

Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2025, la Srta. Regidora Melany Rocio Vilchez Catacota, solicita se conforme una Comisión Especial sobre los **hechos sucedidos en la fiesta de la candelaria que se realizó en la ciudad de Puno respecto del regidor Casceley Williams Calizaya Mamani**, hechos informados por los medios de comunicación y las declaraciones hechas en medios de comunicación por el regidor Edwin Rolando Tito Orozco.



Qué el artículo 77° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 776-MDMM de fecha 16 de diciembre de 2024, establece que: *"Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para Asuntos Específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo de sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor"*.

Que, puesto a debate la propuesta de integrantes para conformar la Comisión Investigadora, el Concejo Municipal lo aprobó en el siguiente orden: Sr. Regidor Luis Reimer Montesinos Valdiguiesias, quien lo preside, y como integrantes: Srta. Regidora Estela Marisol Peña Gutiérrez y Srta. Regidora, Melany Rocio Vilchez Catacota.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de sus facultades conferidas por la ley número 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, **el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2025, por mayoría se arribó a lo siguiente:**

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, UNA COMISION ESPECIAL QUE INVESTIGUE LOS HECHOS SUCEDIDOS EN LA FIESTA DE LA CANDELARIA QUE SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE PUNO RESPECTO DEL REGIDOR CASCELY WILLIAMS CALIZAYA MAMANI**, hechos informados por los medios de comunicación y las declaraciones hechas en medios de comunicación por el regidor Edwin Rolando Tito Orozco, la misma que queda integrada de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Regidor Luis Reimer Montesinos Valdiglesias	Presidente
Regidora Estela Marisol Peña Gutiérrez	Vicepresidente
Regidora Melany Rocío Vilchez Catacora	Secretario



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la comisión informe en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, plazo que podrá ampliarse a pedido de la comisión, los resultados de investigación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE** en conocimiento del presente Acuerdo a la Comisión Especial Investigadora.



**ARTICULO QUINTO.- PONGASE** en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias y áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo de concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatúco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

